

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO EN COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS CON MAYOR NÚMERO DE DESEMPLEADOS, EN LOS QUE SE INCORPOREN PLANES DE FORMACIÓN QUE MEJOREN LA EMPLEABILIDAD DE LOS TRABAJADORES PARTICIPANTES, EN EL EJERCICIO 2018, DIRIGIDA A PARADOS DE LARGA DURACIÓN.

Examinadas las solicitudes de subvenciones presentadas por las entidades que figuran en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución y a la vista de los siguientes

I. ANTECEDENTES

1.- Mediante Resolución de 24 de julio de 2018, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones, en colaboración con las Corporaciones Locales de Canarias, destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes dirigida a parados de larga duración, en el ejercicio 2018 (BOC nº 151, de 06.08.18), modificada por Resolución de 6 de agosto de 2018 (BOC nº 157, de 14.08.18).

2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 28 de agosto de 2018, habiéndose presentado el volumen de solicitudes que aparecen en el Anexo I de esta Resolución.

3.- Las subvenciones previstas para esta convocatoria se financian con cargo al crédito consignado en la aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del SCE para el año 2018: Aplicación 2018.50.01.241H.450.00 Línea de actuación **50400037** denominada *Oportunidades de Empleo y Fomento de la Contratación* por un importe estimado de **OCHO MILLONES DE EUROS (8.000.000,00 €)**.

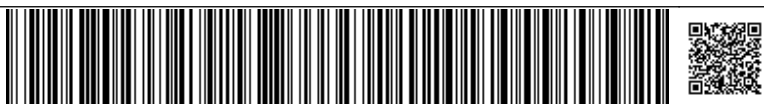
4.- Con fecha 29 de octubre de 2018 se reunió el órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emitiendo informe, en el que se concreta la evaluación efectuada de las solicitudes de subvención presentadas.

A los citados antecedentes les son de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.4.03), según redacción dada por el artículo único apartado uno de la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 2.3.11).

Segunda.- La presente Resolución se dicta al amparo de la Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE de 21 de noviembre), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones para la realización de obras o servicios de interés general y social por las Corporaciones Locales que contraten a trabajadores desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo, desarrollada en sus aspectos de aprobación, seguimiento y control, mediante Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 30 de marzo de 1999 (BOE de 13.4.99), cuya gestión fue transferida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (BOE





de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (BOE de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, que adapta estas subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y del Decreto 36/2009 de 31 de marzo por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero (BOC 26 de febrero de 2015).

Tercera.- Las subvenciones previstas para esta convocatoria se financian con cargo al crédito consignado en la aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del SCE para el año 2018: Aplicación 2018.50.01.241H.450.00 Línea de actuación **50400037** denominada *Oportunidades de Empleo y Fomento de la Contratación* por un importe estimado de **OCHO MILLONES DE EUROS (8.000.000,00 €)**.

Cuarta.- La concesión de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento ha sido observada la normativa de aplicación.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

III. RESUELVO

Primero.- Conceder subvenciones a las Entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, por las cuantías establecidas en el mismo, con cargo a la *Aplicación 2018.50.01.241H.450.00 Línea de actuación 50400037 denominada Oportunidades de Empleo y Fomento de la Contratación* por un importe estimado de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTE EUROS CON VEINTE Y OCHO CÉNTIMOS (7.764.020,28 €), para la contratación del número de trabajadores y categorías profesionales relacionadas en dicho Anexo.

Habida cuenta de la existencia de crédito suficiente para atender todas las solicitudes presentadas, y que cumplen los requisitos jurídico-formales exigidos en la Convocatoria, no se aprueba Lista de Reserva, tal y como ha quedado oportunamente reflejado en el Acta de baremación previa.

La aprobación del proyecto no exime a la entidad de la obligación de hacer frente a los gastos no subvencionables necesarios para la ejecución del mismo (actualizaciones salariales, indemnización por finalización de contrato, etc).

Segundo.- Una vez iniciado el proyecto, la entidad deberá aportar el certificado del inicio del mismo, en el plazo máximo de diez días hábiles. **Asimismo, este certificado de inicio implica la aceptación de la subvención en los términos previstos en el Anexo II.**

Tercero.- La subvención se destinará a sufragar, en el porcentaje y características previstas en el Anexo II, costes salariales y de seguridad social del personal a contratar según los requisitos del Resuelto Quinto de la Resolución de 24 de julio de 2018, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para conceder estas subvenciones, para la ejecución de las obras o servicios de interés general y social, a través de proyectos que se inicien en el 2018 y finalicen no más tarde del 30 de junio de 2019.

Cuarto.- Los planes de empleo de la presente Resolución tienen incorporados planes de formación en competencias básicas para facilitar el acceso a la obtención del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y/o formación dirigida a la adquisición de competencias clave que faciliten el acceso a la obtención de certificados de profesionalidad de nivel 2, que supondrán el 40% de la jornada, no retribuida y de carácter obligatorio, acorde con las necesidades de los trabajadores participantes y de una experiencia





profesional retribuida, de 60% restante de la jornada, a todos los trabajadores contratados por la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje. Además, los proyectos estarán compuestos por docentes que impartirán la formación en competencias clave, personal que coordinará la práctica profesional, personal complementario y de apoyo en los proyectos que así lo hayan solicitado, siendo todos desempleados, parados de larga duración, inscritos como demandantes de empleo, en las oficinas de empleo.

Quinto.- En cumplimiento de la prevención contenida en el artículo 10 de la Orden de 26 de octubre de 1998, se comunica a los beneficiarios que los proyectos deben iniciar, aún teniendo en cuenta el plazo de 30 días naturales previsto en el artículo 10 de la Orden de 26 de octubre de 1998 (BOE nº 279, de 21.11.98), antes del 1 de enero de 2019. Los contratos de los trabajadores que se incorporen al proyecto en el 2018, se deberán registrar en el aplicativo Contrat@ con fecha tope del 30/12/2018. Los que se incorporen en el 2019 se registrarán en la fecha que corresponda.

Se entenderá como fecha de inicio del proyecto el día del inicio de la relación laboral del primer trabajador contratado, a efectos de entender que el proyecto debe de finalizar, como máximo, el día que corresponda al aplicarle a dicha fecha la duración máxima aprobada en esta Resolución, y sin sobrepasar en ningún caso el 30 de junio de 2019.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 26 de octubre de 1998, el inicio de la obra o servicio se deberá certificar de acuerdo al modelo aprobado por el Servicio Canario de Empleo, que estará a disposición de los interesados en el programas SISPECAN-Corporaciones Locales, así como también se puede encontrar en la página web: https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites

Junto con el Certificado de Inicio se presentará escrito indicando la ubicación del cartel, paneles, vallas o placas, que tendrán que tener un tamaño mínimo de **A3**, y fotos de los mismos, según lo establecido en el resuelto undécimo y decimotercero de la convocatoria, relativo al pago de la subvención y a la información, publicidad y fotos de los mismos, respectivamente, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles siguientes al inicio del proyecto para proceder al abono anticipado. En el caso de esta documentación se presente con posterioridad a la indicada, el abono se realizará en firme, una vez estudiada la documentación justificativa.

Séptimo.- 1.- Los beneficiarios de las subvenciones de la presente convocatoria deberán informar a los participantes en sus acciones y a la opinión pública de la financiación de este programa por el SCE y el Servicio Público de Empleo Estatal.

En las acciones financiadas con cargo a las subvenciones previstas en la presente Resolución se deberá hacer constar, tanto en los contratos como en el resto de documentación necesaria para la realización de tales acciones, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen las mismas, y en todo caso, en las actividades de difusión que cada entidad pueda desarrollar en relación con las mismas, expresamente y en lugar visible, que las acciones se han financiado con cargo a los fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal, incorporando junto a los elementos identificativos del Servicio Canario de Empleo, los elementos establecidos en el Anexo IV de Orden ESS/621/2017, de 20 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2017, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración (BOE nº154 de 29/06/2017).

2.- El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, del procedimiento de reintegro regulado en los artículos 41 y siguientes de la mencionada Ley.

En la página Web del Servicio Canario de Empleo, <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo>, se pondrá a disposición el modelo del cartel anunciador a utilizar.





3.- Por otra parte, de acuerdo con el resuelto decimotercero de la citada convocatoria, la entidad beneficiaria deberá comunicar al SCE, a título informativo y previamente a su realización, las acciones de presentación y difusión pública de la acción subvencionada. El SCE podrá establecer, mediante resolución, las consecuencias que se deriven del incumplimiento de este apartado.

Octavo- Iniciada la obra o servicio, la entidad beneficiaria presentará ante el Servicio Canario de Empleo la documentación, y en el plazo previsto, en el resuelto Sexto de esta Resolución. Recibida la misma, el SCE procederá al abono del cien por cien (100%) de la subvención concedida, debiendo remitir la Entidad beneficiaria, en el plazo de diez días hábiles, la documentación acreditativa de la recepción de fondos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 26 de octubre de 1998.

En virtud del Acuerdo de Gobierno de 5 de marzo de 2018, que modifica el de 22 de febrero de 2016, *por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico*, en su Acuerdo Primero, punto 3, donde refiere que "las subvenciones y aportaciones financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que le sea de aplicación" por lo que es de aplicación el artículo 11.2 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (BOE de 21 de noviembre).

En cualquier caso, con carácter previo a los abonos, se verificará que la entidad se encuentra al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Tributaria Estatal y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Igualmente se verificará que se ha procedido a recoger y grabar, en el aplicativo SISPECAN-PCOL del SCE, la información referente a los indicadores comunes que recogen situación familiar y situaciones especiales que cada beneficiario debe declarar en el informe específico que se obtendrá del aplicativo, así como cuantos datos sean requeridos en relación con las acciones realizadas y cualquier otro que pueda cumplimentarse en dicha aplicación, rellenando todos los campos de carácter obligatorio. La introducción de dicha información, deberá grabarse en un plazo inferior a diez días desde la incorporación del beneficiario o desde el momento en que se haga alguna actuación que deba reflejarse en dicho aplicativo, con la finalidad de que se disponga de información actualizada sobre los participantes y acciones del proyecto.

No es precisa la prestación de garantía previa al pago, puesto que el beneficiario se encuentra exento de prestarla en aplicación del artículo 38,8 apartado a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Noveno.- En caso de no haber trabajadores disponibles pertenecientes a la categoría profesional subvencionada, se podrán cambiar por otra categoría, siempre que no suponga variación del importe subvencionado y que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, debiendo en todo caso comunicar dicha circunstancia a este Órgano Gestor.

Décimo.- La entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de seguimiento y control establecidas en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, debiendo desarrollar la obra o servicio subvencionado conforme al proyecto aprobado y según lo establecido en el artículo 4.1 de la citada Orden Ministerial.

Undécimo.- La entidad beneficiaria presentará en el Servicio Canario de Empleo en los plazos correspondientes toda la documentación perceptiva en relación a la justificación de la subvención concedida, según el Resuelto Duodécimo.- *Justificación de la subvención y obligaciones de las entidades beneficiarias*, de la resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de 24 de julio de 2018 (extracto publicado en el BOC nº 151 de 6/08/2018).





Asimismo deberá presentar dentro del mes siguiente al último pago correspondiente al proyecto, efectuado en el plazo reglamentario, certificación acreditativa de la terminación de la obra o servicio, reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados, así como un informe detallado de las obras y servicios realizados (Informe de fin de obra o servicio) acompañado de Memoria descriptiva y gráfica de la actuación desarrollada, todo ello conforme los modelos aprobados que aparecen en la Web del Servicio Canario de Empleo antes mencionada.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades deberán acreditar los gastos y pagos efectuados mediante la presentación de fotocopias compulsadas y estampilladas de las nóminas, seguros sociales así como de los ingresos en hacienda de las retenciones correspondientes al IRPF, así como documentación justificativa de la salida material de fondo de todos los conceptos subvencionables, debiendo ajustarse en todo caso a lo previsto en el Resuelto Duodécimo, de la convocatoria, anteriormente mencionado.

Asimismo, en el caso de proyectos que supongan la obtención de un producto, junto con la documentación justificativa establecida, se deberá de aportar copia de dicho producto (informes, estudios, ...).

Duodécimo.- 1. En cumplimiento de la normativa de referencia y demás de aplicación, la entidad beneficiaria estará obligada a aportar, como medio de justificación del gasto y pago efectivamente realizado, además de la certificación y documentación indicada en el apartado anterior, los registros contables cuya llevanza venga impuesta por la normativa aplicable y que proporcionen información detallada sobre los gastos específicos efectuados con motivo de los proyectos o acciones correspondientes a las intervenciones.

2. Dicha información se ajustará al modelo de Cuenta Justificativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se incluye en la web mencionada anteriormente, que deberá presentarse firmada en cada una de sus páginas, por el responsable de las funciones de fiscalización, control o administración.

3. La documentación original correspondiente quedará localizada en el servicio o unidad responsable de su custodia, a disposición de las personas y organismos que están facultados para inspeccionar este tipo de documentos con arreglo a la normativa de aplicación.

4. La aprobación del proyecto no exime a la entidad de la obligación de hacer frente a los gastos no subvencionables necesarios para la ejecución del mismo (costes por encima de la subvención concedida, actualizaciones salariales, indemnización por finalización de contrato...).

Decimotercero.- El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores, así como de cualesquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en la Orden Ministerial reguladora de este programa, y en particular en lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, ambas ya citadas en la presente Resolución y en el resto de la normativa de pertinente aplicación, facultará al SCE para iniciar procedimiento de reintegro regulado en el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la mencionada Ley, de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses legales de demora correspondientes, en relación directa con el procedimiento de reintegro regulado en la Ley 38/2003 y con su Disposición Derogatoria Única, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la propia Ley 38/2003 y en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE nº 189, de 2000).

Decimocuarto.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se pone en conocimiento de los beneficiarios de las subvenciones que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, éstas deberán realizarse mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes abiertas a nombre del Servicio Canario de Empleo:





-CAJAMAR: IBAN ES81 3058 6100 9427 3800 0160
-CAIXABANK: IBAN ES91 2100 8987 3202 0001 7727

Asimismo, se advierte que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, en cuantía que se comunicará en debida forma al interesado.

Decimoquinto.- 1.La gestión de los beneficiarios que participarán en los proyectos financiados mediante la presente Resolución, se realizará mediante un aplicativo informático que permitirá el acceso de la Corporación Local, o su entidad vinculada o dependiente, al aplicativo del Servicio Canario de Empleo, denominado SISPECAN Programa de Colaboración-Corporaciones Locales, con la finalidad de gestionar las actividades, así como registrar los resultados de las mismas. Este acceso a la información debe regirse por el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), BOE de 14 de diciembre.

El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso al personal designado por la Corporación al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias-Convenios (SISPECAN Programa de Colaboración-Corporaciones Locales). Para ello se facilitarán a la Corporación Local cuantos usuarios sean necesarios. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles y los titulares de las mismas están obligados al secreto profesional de acuerdo con el artículo 10 de la LOPD.

La entidad beneficiaria está obligada a verificar el cumplimiento de los requisitos de los trabajadores en el momento del inicio de la relación laboral. En caso de incumplimiento de esta condición, y se produzcan la incorporación al proyecto de trabajadores que no hayan sido contrastado en su momento, los gastos relacionados con los mismos, no serán tenidos en cuenta a la hora de la justificación de la subvención.

Asimismo, la entidad está obligada a recoger y grabar en dicho aplicativo los indicadores comunes que recogen situación familiar y situaciones especiales, que cada beneficiario debe declarar en el informe específico que se obtendrá del aplicativo, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) N° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

La Entidad tratará los datos, conforme a las instrucciones del Servicio Canario de Empleo, únicamente para el ejercicio de las funciones descritas en este apartado y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

2. Este acceso de las entidades beneficiarias al fichero, es sólo y exclusivamente para el ejercicio de las funciones descritas en este resuelvo; en ningún caso se entenderá como cesión de datos a las mismas

Notificar esta Resolución a los interesados en el expediente con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Vista la normativa aplicable, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.4.03), según redacción dada por el artículo único, apartado uno, de la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC nº 44, de 2.3.11), conforme se propone, resuelvo.





EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO,

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004 de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE en Santa Cruz de Tenerife
LA SUBDIRECTORA DE EMPLEO





ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES

NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	SUBVENCIÓN DEL SCE SOLICITADA	DURACIÓN OBRA	TOTAL TRABAJADORES
3500218AA01	P3500200E	AYUNTAMIENTO DE AGUIMES	AGÜIMES FÓRMATE 2018	223.341,99€	7,5 M	35
3500418AA01	P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	ARRECIFE CON EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN 2018	250.526,90€	7,5 M	31
3500618AA01	P3500600F	AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	TRAYECTORIA 2018	244.321,50€	8,5 M	34
3500918AA01	P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GALDAR	GÁLDAR POR LA FORMACIÓN 2	219.095,39€	8,5 M	41
3501118AA01	P3501200D	AYUNTAMIENTO DE INGENIO	PROG.COLABORACION PARA FORMACION PARADOS LARGA DURACION	226.765,56€	7 M	46
3501618CA01	P3500014J	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION (IMEF)	ACTIVA-TE III	1.030.296,74€	6,5 M	239
3501718AA01	P3501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO INSERTA	208.943,79€	7 M	41
3501918AA01	P3502000G	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	ZONAS VERDES	235.067,32€	6 M	38
3502118AA01	P3502200C	AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA	EMBELLECIMIENTO DE LOS BARRIOS DE SANTA BRÍGIDA	188.049,90€	6 M	21
3502218AA01	P3502300A	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA	APOYO AL MANTENIMIENTO DEL MEDIO URBANO 2018	303.675,66€	6 M	63
3502318AA01	P3501000H	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA	REACTIVA-T 2018	190.139,24€	8,5 M	31
3502618AA01	P3502600D	AYUNTAMIENTO DE TELDE	EMPLÉATE EN TELDE 2018.	398.028,23€	7,5 M	55





NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	SUBVENCIÓN DEL SCE SOLICITADA	DURACIÓN OBRA	TOTAL TRABAJADORES
3800118AA01	P3800100D	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	"MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE ADEJE 2018"	194.678,02€	8,5 M	25
3800618AA01	P3800600C	AYUNTAMIENTO DE ARONA	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO ARONA 2018	257.158,33€	7,5 M	48
3801118AA01	P3801100C	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	CANDELARIA VERDE Y ACCESIBLE-II	202.059,89€	8 M	30
3801718AA01	P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA	PLAN DE EMPLEABILIDAD GRANADILLA 2018	225.737,49€	8,5 M	40
3802018AA01	P3802000D	AYUNTAMIENTO DE GUIMAR	GÜÍMAR EMPRENDE FORMÁNDOTE 2018	200.457,15€	7,5 M	30
3802218AA01	P3802200J	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	ICOD INTEGRA 2018	211.655,96€	7,5 M	39
3802318AA01	P3802300H	AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA	LA LAGUNA, EMPLEO Y FORMACIÓN 2018	492.948,89€	8 M	80
3802418AA01	P3802400F	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE LOS LLANOS DE ARIDANE 2018	201.482,97€	6,5 M	40
3802618AA01	P3802600A	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	LA FORMACIÓN A TU ALCANCE. LA OROTAVA 2018	208.365,68€	8 M	37
3802818AA01	P3802800G	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	PROGRAMA ESPECIAL DE EMPLEO PUERTO DE LA CRUZ 2018	220.341,31€	6,5 M	41
3803118AA01	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE REALEJOS	FORMAEMPLO III	240.614,78€	8,5 M	37
3803218AA01	P3803200I	AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO	PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EL ROSARIO 2018	186.870,73€	7,5 M	35





NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	SUBVENCIÓN DEL SCE SOLICITADA	DURACIÓN OBRA	TOTAL TRABAJADORES
3803718AA01	P3803700H	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	SANTA CRUZ DE LA PALMA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 2018	192.654,41€	8,5 M	33
3803818AA01	P3803800F	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	INTERVENCIONES EN LOS BARRIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. ANUALIDAD 2018-2019	599.842,55€	7,5 M	102
3803918AA01	P3803900D	AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	ACERCANDO SANTA ÚRSULA	192.853,22€	8,5 M	27
3804318AA01	P3804300F	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	"FORMÁNDOTE TACORONTE"	218.046,68€	8,5 M	39



**ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITUDES BENEFICIARIAS**

NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJ.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	DURACIÓN PROJ.	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZ.	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJ.	BAREMO
3500218AA01	P3500200E	AYUNTAMIENTO DE AGUIMES	AGÚIMES FÓRMATE 2018	35	223.341,99 €	7,5 M	60,00	PEÓN GENERAL (PEFE)	10	7 M	10	5
								PEÓN JARDINERIA (PEFE)	10	7 M	20	
							100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PEFE)	7	7,5 M	1	
								COORDINADOR PRÁCTICAS (PEFE)	3	7 M	1	
								DIRECTOR-DOCENTE (PEFE)	1	7,5 M	1	
DOCENTE (PEFE)	3	7,5 M	2									
3500418AA01	P3500400A	AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	ARRECIFE CON EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN 2018	31	250.526,90 €	7,5 M	60,00	ARQUITECTO TÉCNICO	2	7 M	1	5
								AUXILIAR JARDINERO	10	7 M	8	
								PEÓN CONSTRUCCIÓN	10	7 M	8	
								PEÓN PINTOR	10	7 M	8	
							80,00	MAESTROS EN EDUCACIÓN ADULTOS	2	7,5 M	2	
							81,25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	7 M	1	
							93,75	ALBAÑIL OFICIAL 1ª	8	7 M	1	
OFICIAL JARDINERO	8	7 M	1									
93,75	PINTOR OFICIAL 1ª	8	7 M	1								
3500618AA01	P3500600F	AYUNTAMIENTO	TRAYECTORIA 2018	34	244.321,50 €	8,5 M	60,00	APRENDIZ	10	8 M	28	8

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-a7u-dCJk84b71geJdlaw2x6jxut_uCv



NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJ.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	DURACIÓN PROJ.	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZ.	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJ.	BAREMO
		DE ARUCAS						OFICIAL DE 1ª	8	8,5 M	1	
		DE ARUCAS						TÉCNICO MEDIO	2	8,5 M	2	
		DE ARUCAS					100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	8,5 M	1	
		DE ARUCAS						TÉCNICO MEDIO	2	8,5 M	2	
3500918AA01	P3500900J	AYUNTAMIENTO DE GALDAR	GÁLDAR POR LA FORMACIÓN 2	41	219.095,39 €	8,5 M	60,00	ALUMNO TRABAJADOR	10	8 M	38	
							100,00	AUX. ADMVO.	7	8,5 M	1	5
								PROF. EGB	2	8,5 M	2	
3501118AA01	P3501200D	AYUNTAMIENTO DE INGENIO	PROG.COLABORACION PARA FORMACION PARADOS LARGA DURACION	46	226.765,56 €	7 M	60,00	ALBAÑIL EN GENERAL	3	7 M	2	
								ALUMNOS EN FORMACIÓN / PEÓN FORESTAL	10	7 M	38	
								CAPATAZ	8	7 M	1	
								CARPINTERO EN GENERAL	3	7 M	2	
								MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIO EN GENERAL	2	7 M	2	
							100,00	EMPLEADO ADMINISTRATIVO EN GENERAL	7	7 M	1	
3501618CA01	P3500014J	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION (IMEF)	ACTIVA-TE III	239	1.030.296,74 €	6,5 M	60,00	BARRENDERO	10	6 M	115	
								JARDINERO	10	6 M	115	
							100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	6,5 M	3	5
								MAESTRO	2	6,5 M	6	
3501718AA01	P3501800A	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO INSERTA	41	208.943,79 €	7 M	60,00	PEON	10	6 M	36	
							100,00	GRADUADO SOCIAL Y PERITOS MERCANTILES	2	6 M	4	5
										7 M	1	
3501918AA01	P3502000G	AYUNTAMIENTO DE SAN	ZONAS VERDES	38	235.067,32 €	6 M	60,00	ENCARGADO	5	6 M	2	5
								PEÓN	10	6 M	34	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-a7u-dCJk84b71geJd1aW2x6jxut_uCv



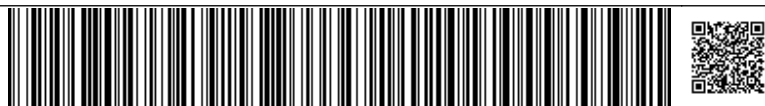
NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJ.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	DURACIÓN PROJ.	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZ.	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJ.	BAREMO
		BARTOLOME DE TIRAJANA					80,00	GRADUADOS/AS SOCIALES Y PER. MERCANTILES	2	6 M	2	
3502118AA01	P3502200C	AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA	EMBELLECIMIENTO DE LOS BARRIOS DE SANTA BRÍGIDA	21	188.049,90 €	6 M	50,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	6 M	1	5
							60,00	PEÓN	10	6 M	18	
							80,00	MAESTRO	2	6 M	1	
							90,00	INGENIERO	2	6 M	1	
3502218AA01	P3502300A	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA	APOYO AL MANTENIMIENTO DEL MEDIO URBANO 2018	63	303.675,66 €	6 M	50,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	6 M	1	5
								TRABAJADOR/A SOCIAL	2	6 M	1	
							60,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	6 M	2	
								AYUDANTE PINTOR	10	6 M	3	
								DOCENTES	2	6 M	4	
								ENCARGADO/CAPATAZ	8	6 M	2	
								LIMPIADORAS	10	6 M	5	
PEON GENERAL	10	6 M	45									
3502318AA01	P3501000H	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA	REACTIVA-T 2018	31	190.139,24 €	8,5 M	60,00	CAPATAZ	8	8 M	2	5
								PEÓN ORDINARIO	10	8 M	25	
							85,40	TITULADO GRADO MEDIO	2	8,5 M	2	
								100,00	OFICIAL 2 AMINISTRATIVO	7	8,5 M	
3502618AA01	P3502600D	AYUNTAMIENTO DE TELDE	EMPLÉATE EN TELDE 2018.	55	398.028,23 €	7,5 M	60,00	PEÓN ORDINARIO.	10	7,5 M	50	8
							89,00	TÉCNICO MEDIO	2	7,5 M	1	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-a7u-dCJk84b71geJd1aW2x6jxut_uCv



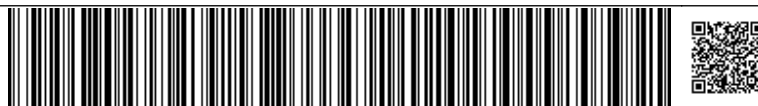
NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJ.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	DURACIÓN PROY.	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZ.	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJ.	BAREMO
							90,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	7,5 M	2	
								TÉCNICO MEDIO	2	7,5 M	2	
3800118AA01	P3800100D	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	"MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE ADEJE 2018"	25	194.678,02 €	8,5 M	60,00	ENCARGADO DE OBRA	4	8 M	2	8
								PEÓN	10	8 M	20	
							75,00	TECNICO SUPERIOR	1	8,5 M	1	
							95,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	8,5 M	1	
							100,00	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	2	8,5 M	1	
3800618AA01	P3800600C	AYUNTAMIENTO DE ARONA	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO ARONA 2018	48	257.158,33 €	7,5 M	60,00	ENCARGADO	8	7 M	2	8
								PEÓN	10	7 M	28	
								PEÓN	10	7 M	15	
							75,00	AUXILIAR ADMNISTRATIVO	7	7,5 M	1	
								TÉCNICO GRADO MEDIO	2	7,5 M	2	
3801118AA01	P3801100C	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	CANDELARIA VERDE Y ACCESIBLE-II	30	202.059,89 €	8 M	60,00	PEÓN	10	7 M	12	8
								PEÓN DE JARDINERÍA	10	7 M	12	
							87,50	APAREJADOR Y ATTE. ING, EXP +2AÑOS	2	7 M	1	
								AUXILIAR DE 28 EN ADELANTE	7	8 M	1	
								OFICIAL DE 1ª DE OFICIO	8	7 M	2	
								TÉCNICO DIPLOMADO	2	7 M	1	
							100,00	TITULADO DE GRADO MEDIO	2	8 M	1	
3801718AA01	P3801700J	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA	PLAN DE EMPLEABILIDAD GRANADILLA 2018	40	225.737,49 €	8,5 M	60,00	CAPATAZ	8	8 M	2	8
								LIMPIADOR	10	8 M	4	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-a7u-dCJk84b71geJd1aW2x6jxut_uCv



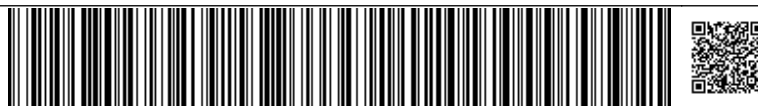
NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJ.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	DURACIÓN PROY.	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZ.	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJ.	BAREMO
		DE ABONA						OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIO	8	8 M	2	
								PEON DE CONSTRUCCION	10	8 M	8	
								PEON DE LIMPIEZA	10	8 M	20	
							75,00	AUXILIAR	7	8 M	2	
								TITULADO GRADO MEDIO	2	8,5 M	2	
3802018AA01	P3802000D	AYUNTAMIENTO DE GUIMAR	GÚÍMAR EMPRENDE FORMÁNDOTE 2018	30	200.457,15 €	7,5 M	60,00	CAPATAZ	4	7 M	2	
								ENCARGADO	4	7 M	1	
								PEÓN	10	7 M	24	
							75,00	TITULADO DE GRADO SUPERIOR	1	7,5 M	2	8
							100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	7,5 M	1	
3802218AA01	P3802200J	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	ICOD INTEGRA 2018	39	211.655,96 €	7,5 M	60,00	OFICIAL DE PRIMERA	8	7 M	3	
								PEON	10	7 M	22	
								PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	10	7 M	11	8
							100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	7,5 M	1	
								TECNICO MEDIO	2	7,5 M	2	
3802318AA01	P3802300H	AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA	LA LAGUNA, EMPLEO Y FORMACIÓN 2018	80	492.948,89 €	8 M	60,00	OFICIAL 1ª (OF. VARIOS)	8	8 M	8	8
								PEON	10	8 M	66	
								TECNICO GRADO MEDIO	2	8 M	2	
							100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	8 M	1	
								TECNICO GRADO MEDIO	2	8 M	2	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-a7u-dCJk84b71geJd1aW2x6jxut_uCv



NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJ.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	DURACIÓN PROJ.	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZ.	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJ.	BAREMO
								TECNICO GRADO SUPERIOR	1	8 M	1	
3802418AA01	P3802400F	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE LOS LLANOS DE ARIDANE 2018	40	201.482,97 €	6,5 M	60,00	ENCARGADO GENERAL	3	6 M	2	8
								PEÓN LIMPIEZA 2018	10	6 M	17	
								PEÓN DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	10	6 M	17	
								TECNICO SUPERIOR	1	6,5 M	1	
								TÉCNICO MEDIO	2	6,5 M	2	
100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	6,5 M	1								
3802618AA01	P3802600A	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	LA FORMACIÓN A TU ALCANCE. LA OROTAVA 2018	37	208.365,68 €	8 M	60,00	TÉCNICO MEDIO	2	8 M	2	8
								PEON/A (ALUMNO/A TRABAJADOR)	10	8 M	30	
							75,00	AUXILIAR DE 28 AÑOS EN ADELANTE	7	8 M	1	
								TITULADO SUPERIOR EN PSICOLOGÍA	1	8 M	1	
								TITULADO DE GRADO MEDIO EN MAGISTERIO	2	8 M	2	
TITULADO DE GRADO MEDIO EN TRABAJO SOCIAL	2	8 M	1									
3802818AA01	P3802800G	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	PROGRAMA ESPECIAL DE EMPLEO PUERTO DE LA CRUZ 2018	41	220.341,31 €	6,5 M	60,00	PEON	10	6 M	18	8
								PEONES DE LIMPIEZA	10	6 M	18	
							100,00	CAPATAZ	3	6 M	1	
								OFICIAL DE PRIMERA	8	6 M	2	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-a7u-dCJk84b7lgeJd1aW2x6jxut_uCv



NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJ.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	DURACIÓN PROJ.	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZ.	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJ.	BAREMO
								TITULADO MEDIO	2	6,5 M	2	
3803118AA01	P3803100A	AYUNTAMIENTO DE REALEJOS	FORMAEMPLO III	37	240.614,78 €	8,5 M	60,00	PEON FORESTAL	10	8 M	9	8
								PEÓN	10	8 M	8	
								PEÓN DE JARDINERÍA	10	8 M	8	
								PEÓN LIMPIEZA VIARIA	10	8 M	8	
							75,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	8,5 M	1	
TITULADO/A GRADO MEDIO	2	8,5 M	3									
3803218AA01	P3803200I	AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO	PLAN DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EL ROSARIO 2018	35	186.870,73 €	7,5 M	60,00	PEON (ALUMNOS FORMACIÓN Y EMPLEO)	10	7 M	29	8
							100,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	7 M	1	
								OFICIAL DE PRIMERA	8	7 M	2	
								TECNICO MEDIO	2	7,5 M	2	
TECNICO SUPERIOR	1	7,5 M	1									
3803718AA01	P3803700H	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	SANTA CRUZ DE LA PALMA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 2018	33	192.654,41 €	8,5 M	60,00	PEÓN DE LIMPIEZA	10	8 M	30	8
							75,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	8,5 M	1	
								TÉCNICO MEDIO	2	8,5 M	2	
3803818AA01	P3803800F	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	INTERVENCIONES EN LOS BARRIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. ANUALIDAD 2018-2019	102	599.842,55 €	7,5 M	50,00	TEC. GRADO MEDIO	2	7 M	1	8
							60,00	PEON	10	7 M	84	
							100,00	ENCARGADO	4	7 M	5	
								OFICIAL DE 1ª	8	7 M	5	
								PROFESOR DOCENTE	2	7,5 M	6	
TEC. GRADO SUPERIOR	1	7,5 M	1									
3803918AA01	P3803900D	AYUNTAMIENTO	ACERCANDO SANTA ÚRSULA	27	192.853,22 €	8,5 M	50,00	APAREJADOR	2	8,5 M	1	8

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-a7u-dCJk84b71geJd1aW2x6jxut_uCv



NUMERO EXPEDIENTE	CIF	CORPORACIÓN LOCAL	PROYECTO	TOTAL TRABAJ.	SUBVENCIÓN SOLICITADA	DURACIÓN PROJ.	JORNADA	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO COTIZ.	DURACIÓN (LINEA)	NUMERO TRABAJ.	BAREMO
		DE SANTA URSULA						AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	8,5 M	1	
								TITULADO DE GRADO MEDIO	2	8,5 M	2	
							60,00	OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIO	8	8 M	2	
								PEÓN ESPECIALIZADO	10	8 M	21	
3804318AA01	P3804300F	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	"FORMÁNDOTE TACORONTE"	39	218.046,68 €	8,5 M	50,00	TITULADO GRADO MEDIO	2	8,5 M	3	8
							60,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	8 M	1	
								CAPATAZ	4	8 M	1	
								LIMPIADORAS/ES	10	8 M	8	
								PEONES DE LIMPIEZA VIARIA	10	8 M	26	
TOTAL				1.358	7.764.020,28 €							

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR DE EMPLEO	Fecha: 30/10/2018 - 12:29:37 Fecha: 30/10/2018 - 12:01:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6380 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 30/10/2018 12:34:14	Fecha: 30/10/2018 - 12:34:14
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-a7u-dCJk84b7lgeJd1aW2x6jxut_uCv	 
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2018 - 12:34:44	